**UAIP/OIR/034/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las quince horas del día dieciséis de junio dos mil veinte. Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX quien requiere:

1. Cantidad de privados de libertad que egresan al año por cumplimiento de condenas o procesados que han sido absueltos o han sido sobreseídos o han tenido una medida alterna durante distinta a la prisión.
2. Nivel educativo de la población penitenciaria perteneciente a pandillas desagregado por edad, sexo, centro penitenciario y organizaciones delictivas para los años 2015, 2016,2017.2018, 2019 y 2020.
3. Cantidad de reincidencias registradas por la DGCP, desagregados por delito sexo y edad para los años 2015, 2016,2017.2018, 2019 y 2020.
4. Conformación y cantidad de miembros de equipo de equipo criminológico por centro penal para los años 2015, 2016,2017.2018, 2019 y 2020.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 *de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: se anexa a esta resolución respuesta emitida por el Centro de Investigación Penitenciaria.*

*Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Articulo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el articulo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.*

**NOTIFIQUESE.-**

**Licda. Iris Yanet Valle de Funes.**

**Oficial de Información**

IYV/kl